Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

RESOLUCION 613E/2026, de 23 de junio, la Directora General de Medio Ambiente.

OBJETO:	**Suspensión temporal de la pesca en la Región Salmonícola**
REFERENCIA:	**Código Expediente: 0000-RES1-2026-000834**
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Gestión Piscícola. CIF: S3100010B González Tablas 9, Baja 31005 Pamplona Teléfono: 848 421 488 Fax: 848 426257 Correo electrónico: medio.fluvial@navarra.es

La Orden Foral 87E/2025, de 21 de marzo, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la disposición general de vedas de pesca, junto con las actualizaciones introducidas, para la temporada del 2026, por la Resolución 108E/2026 regulan la pesca en Navarra durante la temporada 2026. La Orden Foral indica en el artículo 11 titulado "Suspensión de los periodos hábiles de pesca" lo siguiente:

> *Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión piscícola, para suspender, con carácter excepcional, los períodos hábiles de pesca, siempre que las condiciones ambientales pongan en grave riesgo a las poblaciones piscícolas o por requerimientos técnicos de gestión por parte del Departamento. Las resoluciones emitidas al efecto serán publicadas en la WEB de pesca del departamento competente en medio ambiente del Gobierno de Navarra (www.pesca.navarra.es).*

La temperatura del agua es uno de los principales factores que condicionan la supervivencia de los salmónidos (truchas y salmones). A medida que aumenta la temperatura, disminuye la cantidad de oxígeno disuelto en el agua, lo que incrementa el estrés fisiológico de estas especies y puede llegar a provocar mortalidad.

No obstante, la temperatura no es el único factor determinante, ya que un caudal suficiente puede favorecer la oxigenación del agua y mitigar parcialmente estos efectos. Sin embargo, lo habitual es que los episodios de altas temperaturas coincidan con periodos de estiaje y bajos caudales, generando unas condiciones especialmente desfavorables para las poblaciones de salmónidos.

En cuanto a las condiciones climatológicas, que se traducen en el nivel del caudal del río, cabe señalar que las precipitaciones registradas durante el último mes han sido significativamente inferiores a las habituales para esta época del año, lo que ha contribuido a mantener unos caudales especialmente bajos en los ríos de la Región Salmonícola. Esta situación, unida a los episodios de calor registrados durante las últimas semanas, ha provocado un aumento generalizado de la temperatura del agua, superándose de forma continuada los 20 ºC en la mayoría de las estaciones de control y registrándose valores de hasta 25 ºC.

CSV: 5468D6D36576D23A
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-23 15:53:24

Asimismo, las previsiones de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) no apuntan a una mejora de estas condiciones a corto plazo, sino que prevén la persistencia de temperaturas ambientales muy elevadas durante los próximos días, propias de un episodio de calor intenso, lo que previsiblemente agravará las condiciones desfavorables para las poblaciones de salmónidos.

Por todo ello, y considerando tanto la persistencia prevista de temperaturas elevadas como la situación actual de bajos caudales, resulta razonable prever el mantenimiento, e incluso el agravamiento, de las condiciones desfavorables para las poblaciones piscícolas durante la próxima semana.

En su virtud, previo informe favorable del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, y de acuerdo con la competencia que tengo atribuida por el artículo 11 de la Orden Foral 87E/2025, de 21 de marzo, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la disposición general de vedas de pesca,

RESUELVO:

1. Suspender la pesca en la Región Salmonícola de forma temporal desde el día de la firma de la presente resolución hasta día 30 de junio (fecha incluida), queda excluido de dicha suspensión la captura de cangrejos en los Tramos de Control de Cangrejos Exóticos.
2. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente, a la División de Protección del Medio Ambiente de la Policía Foral y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.
3. Dar publicidad a esta Resolución en la WEB de pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (www.pesca.navarra.es).

Pamplona, a 23 de junio de 2026,
LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.
Ana Bretaña de la Torre

CSV: 5468D6D36576D23A
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-23 15:53:24